MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 388
SANTA FE, 20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000133/2022 y sus agregados N° FG-000339/2022, N° FG-000281/2022 y N° FG-000520/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N°

12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.075 de Presupuesto Año 2022, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 14/2022.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 6.500.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa A que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa B que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 5.500.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa C que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa D que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2022, que forma parte integrante de la presente, para la la adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de presupuestos oficiales de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 13.350.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 6°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 14/2022, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder

Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *87* Fecha de registro: 07/09/2022 Fecha de terminación: 07/09/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000133-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición de 50 scanners para FR 2

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	6.500.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.500.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **6.500.000,00** Reducción: **6.500.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO A

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUEROLA
Subdirectora de Administración con. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *86* Fecha de registro: 07/09/2022 Fecha de terminación: 07/09/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000339-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición de 80 discos rígidos

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	500.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	500.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **500.000,00** Reducción: **500.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO B

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *88* Fecha de registro: 07/09/2022 Fecha de terminación: 07/09/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000281-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de Garantía de Storage

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.500.000,00	No	No
	21.0.0.4 - LAB	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.500.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **5.500.000,00** Reducción: **5.500.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO C

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUEROTA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *89* Fecha de registro: 07/09/2022 Fecha de terminación: 07/09/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000520-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición de 6 discos rígidos para CJP

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	850.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	850.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **850.000,00** Reducción: **850.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO D

C.P.N. VALENTINA M. GUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

388

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022.- ***EXPTE. N° FG-000133/2022.-***

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo especificado en **Anexos – Especificaciones Técnicas:**

Renglón	Cantidad	Descripción
I	50 (cincuenta)	Scanner para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación, conforme **Anexo de Especificaciones Técnicas.**
II	80 (ochenta)	Discos rígidos SSD 120 GB SATA III 2.5 con destino al Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica, conforme **Anexo de Especificaciones Técnicas.**
III	1 (una)	Licencia de garantía PRO SUPPORT PLUS NBD ON SITE, por 1 (un) año para 6 (seis) equipos DELL EMC SC3020, conforme **Anexo Especificaciones Técnicas.**
IV	6 (seis)	Discos de 1,92tb de capacidad para Storage V700 SN: 7824POR, existente en el Centro de Justicia Penal, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, conforme **Anexo de Especificaciones Técnicas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($5.340,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.
El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- <u>FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u>

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; *donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- <u>FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS</u>

La apertura de ofertas se realizará el **día 11 de Octubre de 2022 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $648,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio de Fiscalización y de Acusación

Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Documentación solicitada en Anexo de Especificaciones Técnicas.

17. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización podrá expresarse en **dólares estadounidenses** y se hará por renglón completo, debiendo cotizar los valores unitarios, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes , contemplados en todos los Reglones, deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. Para coordinar la entrega de los mismos, deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica al teléfono (0342) –

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4572536 interno 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

8.2.- <u>FORMA Y PLAZO DE ENTREGA</u>

Los bienes deberán ser provistos dentro del plazo que a continuación se detalla:

RENGLÓN	Plazo de entrega
I	60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la notificación del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación correspondiente.
II	30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación correspondiente.
III	30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación correspondiente.
IV	60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la notificación del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación correspondiente.

8.3.- <u>FORMA DE PAGO</u>

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: ***www.mpa.santafe.gov.ar***

Consultas técnicas: Marcelo Re / Pablo Fruttero (Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica): (342) 4572535 int. 105/117

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

388

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022.- ***EXPTE. N° FG-000133/2022.-***

"Adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación".

1. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS

RENGLÓN I

Adquisición de 50 (cincuenta) Scanner para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación

Los dispositivos deberán tener las siguientes características:

- Tipo de scanner: Alimentador de hojas.
- Funciones estándar de envío digital: escaneado a PC, escaneo a unidad USB, escaneo a correo electrónico, escaneo a carpeta de red.
- Resolución de escaneo, óptica: 600 ppp o superior.
- Resolución de escaneo, hardware: 600 x 600 ppp o superior.
- Ciclo de trabajo (diario): Por lo menos 7500 páginas.
- Profundidad en bits: 24 bits.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: 75 ppm/150 ipm.
- Tamaño de escaneo (ADF): Por lo menos 216 x 3000 mm.
- Capacidad del alimentador automático de docuementos: 80 hojas o superior.
- Formato del archivo de digitalización: Para texto e imágenes, por lo menos los siguientes formatos: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, TXT, RTF y PDF con función de búsqueda.
- Escaneado ADF: Dúplex.
- Escaneado color.
- Niveles de escala de girses: 256.
- Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo ciclo.
- Detección de alimentación múltiple.
- Tamaño de soporte de impresión (ADF): Por lo menos, los siguientes tamaños: Carta; Legal; Ejecutivo; A4 ISO; A5 ISO; A6 ISO; Personalizado, de 5,08 x 7,36 cm a 21,6 x 309,9 cm.
- Tipo de soportes: Hoja de papel cortado, papel impreso (láser y tinta), papel preperforado, cheques, tarjetas de presentación, facturas de flete, formularios sin papel carbónico, hojas de cobertura de plástico para documentos frágiles, entre otros.
- Funciones avanzadas del scanner: Exposición automática, Limite

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

automático, Detección de color automática, Difuminado/eliminación de fondo, Detección de tamaño automática, Enderezado de contenido, Mejorar contenido, Transmisión múltiple, Alimentación automática, Sensor de detección de alimentación múltiple, Detección avanzada de alimentación múltiple, Orientación automática, Omisión multicolor, Omisión de color del canal, Borrado de bordes, Eliminar página en blanco, Combinar Páginas, Relleno de agujeros, Sellos digitales, Captura de metadatos, Permiso de PDF, Firmas digitales de PDF, Separación de documentos (página en blanco, código de barras, código de barras zonal, OCR zonal).

- Sistema operativos compatible: Ubuntu Linux 20,04 o superior.
- Memoria: 1 GB RAM.
- Conectividad, estándar: Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3,0, WIFI 802, 11 b/g/n, WI-FI Direct.
- Protocolos de res admitidos: ARP; ICMP; IGMP; UDP; TCP; DHCP; APIPA; DNS; mDNS; LLMNR; WSD; WS-SCAN; SNTP; SMB; SNMP; FTP; SFTP; SMTP; HTTP; HTTPS.
- Cumple con: RoHS, Energy Star, CECP, entre otros.
- Debe incluir: Adaptador de alimentación, Cable USB.
- Garantía del fabricante: Por lo menos un año de garantía limitada de la unidad completa en un centro autorizado, in situ.

RENGLÓN II

Adquisición de 80 (ochenta) discos rígidos con destino al Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica.

- Disco rígido SSD 120 GB SATA III 2.5

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RENGLÓN III

Adquisición de 1 (una) Licencia de garantía PRO SUPPORT PLUS NBD ON SITE, por 1 (un) año para 6 (seis) equipos DELL EMC SC3020, cada uno con un cajón de discos adicional DELL EMC SCV300.

A tal fin, se deben contemplar los equipos y sus cajones de discos adicionales con los siguientes Service Tag:

- 325R0S2.
- 325Q0S2.
- 325S0S2.
- 325TMR2.
- 324WMR2.
- 325VMR2.
- 326S0S2.
- 325WMR2.
- 326Q0S2.
- 326R0S2.
- 326TMR2.
- 326VMR2.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RENGLÓN IV

Adquisición de 6 (seis) discos de 1,92tb de capacidad para Storage V700 SN: 7824POR, existente en el Centro de Justicia Penal, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario.

Los discos deberá ser de marca y modelo aprobado por IBM/Lenovo para ser usados en el mencionado storage.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.
Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación